

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., noviembre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Divisorio de Martha Castro contra Juan Carlos Triana Castro.

Radicado: 110013103 009 2016 00711 00.

Ingresó: 03/05/2022.

En atención a las actuaciones que anteceden, el juzgado

RESUELVE

1. Memorar que han transcurrido cuatro años desde que este Despacho decretó la división ad valorem y secuestro de los inmuebles objeto de litigio, sin embargo, las partes han exteriorizado desinterés al concretar la segunda de las órdenes.
2. Por secretaría, actualícese el despacho comisorio requerido para la diligencia de secuestro, para que ambas partes gestionen su radicación dentro del término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, so pena de proceder en los términos del artículo 317 CGP.
3. Reconocer a la profesional del derecho MARTHA INÉS ESPITIA SÁNCHEZ en calidad de apoderada judicial del demandado¹.
4. Reconocer a la profesional del DERECHO MARTHA MERCEDES CASTRO ALVARADO en calidad de apoderada judicial de la demandante².
5. Respecto de los gastos se resolverá una vez tramitado el secuestro.

**NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
jffb**

¹ Documento 02 Poder.

² Documento 08 Sustitución Poder.

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e47d9707a3f2cfb3788b09248b49cd63840f7192e85f83d8f08f4ff23bed1a95**

Documento generado en 28/11/2022 06:50:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>